

4<sup>o</sup>.

Oviedo 1855

(2)

Discurso  
pronunciado en la solemne  
apertura del Tribunal  
el dia 2. de Enero de 1855.

por el

Sr. Regente de la Audiencia de  
Oviedo

D.<sup>n</sup> Sebastian Campos

No.         

Quitar

Propiedad en la...

aportura del...

El día 2 de Enero de 1851

por el

Dr. Representante de la...

Quiero

Dr. Sebastian Campes

Juan José  
Dr. Ramón  
República

D.R. M.V.

Hon.  
atir  
a lib  
io. H.  
Art  
ca  
ig  
igter

REGENCIA  
DE LA  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE  
OVIEDO.

17 es

Si las instituciones humanas han de estimarse por la utilidad q. reportan, la primera la mas apreciable e importante de todas debe serlo sin duda la administracion de justicia.

Esta grandiosa y sublime concepcion social, sacando a los novabres de los bosques o allegando mas bien en asociacion comun las familias y tribus nomadas y errantes, fue la q. emperio a maximo sus feroces costumbres; fue la q. por miedo a la injusticia y fuerza bruta invento el derecho como atestiguando con los fastos de los tiempos nos dice el Poeta; y fue la q. segun nos refiere el mismo comenzo ya en aquella primitiva edad a discernir y separar las cosas publicas de las privadas, las sagradas de las profanas, a subrogar el matrimonio al vago concubito, a fundar ~~las~~ poblaciones y a gravar ~~las~~ leyes en tablas de madera.

Desarrolladas progresivamente estas

Horat.  
ativa  
a lib.  
ov. III -  
Art. 1.  
ca. 1.  
y 2.  
y 3.  
y 4.  
y 5.

germenes  
~~semitas~~ sociales protegidas a su virtud  
la propiedad y la seguridad individual  
y puestas a cubierto una y otra de  
injustas expropiaciones y violencias, apa-  
recieron luego grandes nacionalida-  
des se organizaron vastos imperios, cen-  
tros de poder y riquezas y focos de una  
civilización tanto mas eficaz y expan-  
siva quanto q̄ estaba sostenida y era  
impulsada por la inteligencia huma-  
na q̄ difundiendo se cual la luz  
del sol q̄ rompe por mas o menos  
espesas nieblas abarcó la naturale-  
za toda, subió a su Itacador al amparo  
de los indecibles principios de equidad  
y justicia, y asociandolos a la instin-  
tiva idea de la divinidad de q̄ ~~se~~  
~~vino~~ trahen su origen y se derivan,  
consegro entre otras la saludable  
y fructifera maxima de honeste  
vivere q̄ comprende el ejercicio  
de las virtudes morales extendidas y  
aun identificadas a las religiosas  
baxo la inspiracion del Cristianismo.  
Estos principios de equidad y justicia, tes-  
timonios seculares de la sociedad de la  
moral y de la tradicion, q̄ es la histo-  
ria de las primeras edades, los vemos



ya personificados y  
amplificados en la  
fabula, la precursora  
de la verdad, bajo los  
nombres de Temis y de

su hija Astrea; emblema aquella de  
la justicia divina y simbolo de la humana  
esta ultima; la cual cubierta por  
su madre en compania de sus dos herma-  
nas la paz y la ley movió en la tierra  
hasta q. destruidas de ella la virtud  
y la inocencia crecieron de tal mane-  
ra los vicios y los delitos entre los hom-  
bres q. tubo de abandonarlos y volverse  
al Cielo de donde habia descendido.  
Mas no por eso desistió de su divina  
mision, habiendola dexado encomendada  
a los Jueces sus devotos Minis-  
tros para q. combatiendo esforzada-  
mente en la perpetua lucha en q.  
desde entonces estamos empeñados con-  
tra los desordenes y los crímenes  
aseguemos el triunfo de las leyes  
y la ~~consequente~~ felicidad del gene-  
ro humano.

En tan ingeniosa alegoria nos dexó

La venerable antigüedad un monumento  
imperecedero de su Sabiduría, presentará  
donos la práctica y ejercicio de los  
preceptos de la justicia como la prime-  
ra necesidad de las Sociedades y como  
el primer elemento y condición indis-  
pensable de sus Gobiernos. Ninguno desde  
el teocrático al republicano ha desco-  
nocido en el transcurso de los siglos  
esta eterna verdad, ninguno ha dejado  
de cimentar sobre ella sus institucio-  
nes de qualquiera clase q. fuesen  
ninguno ha dejado tampoco de procla-  
marla como la mas esencial y segura  
garantía de los Estados, y todos indistin-  
tamente así q. se han descarrado de  
las vías de ~~la~~ justicia han entrado y  
se han hundido en las de perdición  
y ruina.

La justicia es el mas firme apoyo  
de los Tronos y de las Naciones; Hai de  
aquellas en q. no impere como sobe-  
rana absoluta! su desunión y consi-  
guiente desolacion son inevitables.  
Esta virtud es la q. ya en la cuna de  
la especie humana hizo sentir la  
necesidad ~~de la existencia~~ de las socieda-  
des y las dio el ser, y la q. desenvoltó bien



de las después baxo di-  
tintas formas contri-  
buys sobre todo ~~ba~~ a  
afianzar y perpetuar  
su existencia. Esta vir-

tud precedida de la prudencia y escol-  
pada por la fortaleza y la templanza  
es el reflejo, el complemento y correspon-  
diada expresion de todas las demas.  
Es la virtud por excelencia: es el re-  
sultado necesario y la esencia misma  
de la Divinidad: es la brillante aure-  
ola q<sup>e</sup> la corona: es su primer atrib-  
uto pues hasta <sup>el de</sup> su omnipotencia se  
encierra dentro de él: y es en suma  
el <sup>lazo</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> une el Cielo con la ter-  
ra y <sup>liga</sup> ~~liga~~ la criatura al Creador.  
El nos ha revelado q<sup>e</sup> es el Ver y Testigo.  
q<sup>e</sup> juzga a la Justicia misma: q<sup>e</sup> su dis-  
crepancia ~~de esta~~ ~~de esta~~ ~~de esta~~ ~~de esta~~ ~~de esta~~  
~~de esta~~ ~~de esta~~ ~~de esta~~ ~~de esta~~ ~~de esta~~  
y q<sup>e</sup> es el cintulo de sus hombros y el ce-  
ñidor de sus riñones.

El inmortal legislador de las Partidas uni-  
ca antorcha q<sup>e</sup> lucia en medio de las tene-  
blas de su siglo, principe tan superior a él

partida  
3.ª proce-  
nio y le-  
yes-ya  
2.ª y 3.ª

y tan instruido en las profanas co-  
mo en las sagradas letras, mal  
podia desconocer el alto origen e  
inmensa trascendencia de la justi-  
cia; tal es el origen por lo mismo  
como la fuente perenal onde ma-  
nan todos los derechos de qual natura  
quier q. sean: como la virtud que  
siempre es en si, que nunca se des-  
gasta nin mengua: y por lo que  
mejor e mas enderezadamente se  
mantiene el mundo haciendo beber  
a cada uno en par

Tales son pues los mandatos de la pa-  
ron y de la suprema Subdivin q. constituyen  
la justicia practica de cuya adminis-  
tracion se halla encargada el poder judicial:  
institucion la mas santa, la mas veneran-  
da y la mas absolutamente necesaria al man-  
tenimiento del cuerpo social y a la conserva-  
cion y pacifico goce de los intereses ma-  
teriales de los asociados.

Esta justicia practica destino del Mundo  
y justicia de Dios en la tierra, es su  
providencia y su pensamiento. Y confor-  
me a el la justicia humana en su  
aplicacion y ejercicio no puede separarse  
de los principios eternos e inmutables

60 de  
libro  
6.º  
7.º  
yodo  
1023  
113  
6.




**REGENCIA**  
 DE LA  
**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
 DE  
**OVIEDO.**


tratados por la misma  
 justicia divina q<sup>e</sup> el su-  
~~typo-~~  
 y modelo. Unay

Otra son la medida  
 de las acciones de los  
 hombres qualquiera q<sup>e</sup>  
 sea su respectiva posicion social y cate-  
 goria y en cuyo solo proceder se cifra el  
 noble y desocupado caracter q<sup>e</sup> mas  
 ensalza y enaltece a entrambas.

Dios padre comun del pobre y del rico, del  
 desvalido y del poderoso, nos ha dicho q<sup>e</sup>  
 ante el no hai acepcion de personas.  
 A todas mide con igual vara y a todas ha  
 dado la ~~consoladora~~ consoladora espe-  
 ranza y la mas segura e indefectible  
 prenda de su inefable justicia distribu-  
 tiva. Escritas estan en los sagrados libros,  
 fruto de la inspiracion divina, las graves  
 y para nosotros tan significativas palabras  
de-potentes poutentes tormenta patientur.  
 y escritas estan tambien las de pauperis  
non misereberis in iudicio. Non declines  
in iudicium pauperis.

De aqui es q<sup>e</sup> en los codigos de todos los pueblor  
 civilizados ha sido tambien escrita y se halla  
 sancionada como una maxima fundamental  
 la de la igualdad ante la ley: igualdad

60 de  
 Sabid<sup>ia</sup>  
 6<sup>o</sup>  
 7<sup>o</sup>  
 yodo  
 1023  
 113  
 6-

que nace de la justicia la Reyna  
del universo, e igualdad q<sup>e</sup> lexos de  
relaxar los vinculos de disciplina y  
obediencia los aprrieta mas y mas, pues  
solo dentro de la ley, dependiendo de ella  
y siendo su esclavo; ~~segun decia Licet~~  
~~et~~ es como unicamente segun decia  
Ciceron, se puede ser libres e iguales.

Pero esta igualdad si bien es la base en  
q<sup>e</sup> descansa el orden civil no asi cabe  
ni es del mismo modo aplicable al orden  
politico en el cual es de necesidad ~~en~~

~~una conveniente distincion de~~  
la distincion de clases y consiguientemente di-  
versidad de posiciones sociales de cuya  
tenencia y alijamiento entre si resulta  
el buen regimen y estabilidad de toda  
asociacion politica.

i que vendria a ser de esta si introduci-  
endo en ella las quimeras de una igual-  
dad absurda quando no fuesen se desterra-  
se ~~de la misma~~ la gerarquica distincion  
de clases tan necesaria a su constitucion  
como conforme a las reglas con q<sup>e</sup> pro-  
cede la misma naturaleza. Hovamos  
su gran libro y leemos en sus primeras  
paginas q<sup>e</sup> desiguales los hombres en

etio-  
pro-  
rem

REGENCIA  
DE LA  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE  
OVIEDO.

En respectiva orga-  
nizacion, ~~trata~~ <sup>pero</sup> lo son  
tambien en sus facultades  
físicas e intelectuales; y q. por tanto la

Diferencia de Jases se funda primiti-  
va y esencialmente en la q. la natura-  
lera ha establecido entre los indivi-  
duos: Diferencia q. trasportada a la soci-  
edad se multiplica inmensamente por la  
educacion por el trabajo por las for-  
tunas y por la accion de infinitas otras  
circunstancias y favorables e indelentes.

Semejante sonada igualdad no seria  
menos ominosa en la familia en la q.  
en Jefes Patriarcales en en medio de sus  
hijos, deben ser acatados de todos con el  
mas profundo respeto y veneracion.  
¿Como conciliarse con dicha veneracion  
y respeto una tal igualdad? ni como con  
ella podria subsistir ni concebirse la so-  
ciedad domestica en la qual se siembran  
las primeras semillas de moralidad y civi-  
lizacion q. despues han de fructificar en la  
Sociedad general de la q. aquella es el  
verdadero plantel y el principio genera-  
dor y conservador por lo q. con tanta razon  
la llamo el proprio Ciceron *principium ur-  
bis, et quasi seminarium republicae.*

etio  
pro.  
nem

Tanto en el orden moral como en  
el físico resplandece el mismo espíritu  
de orden y de gerarquía dependencias.  
Este <sup>es</sup> el grande designio y el misterioso se-  
creto con q<sup>e</sup> naturalmente tan sabia ~~es~~  
y conseqüente en todas sus obras las ha  
relacionado y elaborado entre si.  
Dotados nosotros mismos de diversos  
miembros es de observar como desiguales  
por su estructura <sup>en el lugar que ocupan</sup> y por la nobleza de sus  
funciones los unos mandan y gobiernan  
al paso q<sup>e</sup> otros obedecen u<sup>n</sup> obedecen  
y ejecutan y se mueven en los demás.  
Hasta en el magnifico espectáculo  
q<sup>e</sup> nos presenta este mundo visible  
son asi mismo de observar ciertos  
seres privilegiados q<sup>e</sup> dominan a  
los demás, y q<sup>e</sup> como otros tantos cen-  
tros de los que giran en su rededor  
presiden a su ordenado curso y regulan  
sus ideales movimientos, resultando  
asi de su superior y benefico influxo  
el concierto y armonia universal.  
Y si me ~~licito~~ es licito comparar las cosas  
grandes con las ~~peq~~ humildes y pequeñas,  
pues aun en estas, en las mas pequeñas,



in minimis como decia  
un celebre naturalista  
se manifiesta tambien  
grande y sublime la  
naturalera, observar

mos por ultimo ~~que~~ como en estas mis-  
mas republicas en q. naturalm. viven  
millares sin cuento de individuos no inte-  
ligentes como las abejas, los castores, hor-  
nigas y otras de igual indole se rebelan  
y hace admirar el propio espíritu e  
~~instinto de dependencia y subordinacion con q.~~  
~~son regidas de subordinacion y dependen-~~  
~~cia con q. son regidas~~

- El propio espíritu e instinto de depen-  
dencia y subordinacion con q. son regi-  
das y al cual deben su conservacion y  
el admirable orden y arreglo de su  
afanosa y comunal vida: imagen mas  
o menos perfecta de la social.

Ni en esta ni en ninguna otra es dado  
separarse impunemente de semejante  
marcha y ley universal establecida por la  
naturalera: ninguna pues es posible  
q. exista sin q. sus individuos esten intima-  
mente unidos y ligados con los fuertes vin-  
culos de ~~la~~ autoridad y sumision: condicion

vital y constitutiva la 1.<sup>a</sup> de los  
poderes públicos, y homenaje la  
2.<sup>a</sup> debido a las leyes, q<sup>ue</sup> no son más  
q<sup>ue</sup> las formulas de la justicia.

Cierto q<sup>ue</sup> dichas formulas aunq<sup>ue</sup> redac-  
tadas para sobreponerse a los viciosos ha-  
bitos y malas pasiones de los hombres y  
para corregir las sociedades e influir sa-  
ludablemente sobre ellas, sus prescrip-  
ciones sin embargo difieren a veces  
y aun se contradicen segun los tiem-  
pos y localidades a pesar de ~~ser de~~  
~~un mismo fin y de ser de un mismo~~  
principio fijo e inmutable cual es la  
justicia: acerca de lo q<sup>ue</sup> por tanto, o  
sea bien acerca de su expresion practi-  
ca, Pensadores profundos abrigaron al  
parecer un lamentable escepticismo.

El gran Pascal en medio de la auste-  
ra y melancolica severidad de sus cele-  
bres Pensamientos, decia, "q<sup>ue</sup> casi nada  
hai de justo o injusto q<sup>ue</sup> al variar de cli-  
ma no pierda este caracter; un meridi-

REGENCIA  
DE LA  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE  
OVIEDO.

...ano y algunos años de posesion deciden de él; tres grados de elevacion del polo bastan a destruirlo. Las leyes fundamentales y el Derecho cambian y tienen sus épocas. Graviosa justicia exclamaba, a q. limitan una montaña ó un rio: verdad aqueende los Pirineos, error allende."

Dier y ocho siglos antes, otro ingenio eminente en todos los ramos del saber: el Orador romano q. al renombre de su portentosa familia venia el no menos merecido de consumado y filosofico Jurisperito, nos dio ya bajo su respetable autoridad una idea harto triste de la justicia presentandola como una <sup>noion</sup> ~~noion~~ abstracta q. solo se vislumbra entre las imagenes y sombras de q. se halla embuelta; por lo q. se lamentaba en su libro de Offic. diciendo: veris juris germana eque justitiae solidam et expressam effigiem nullam habemus, verba et imaginibus utimur, eas ipsas utinam sequeremur. Pero tan autorizados textos dictados por el mas acendrado amor y ardiente celo





REGENCIA  
DE LA  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE  
OVIEDO.

~~condición indispensable~~  
~~para su existencia~~  
~~constitución protectora y~~  
~~absoluta de la independencia~~  
~~de la jurisdicción~~  
~~para que el mismo efecto~~  
terialista y existencia por unigenio que se

negar la de la divinidad, de la q.  
la propia justicia no es sino una inmediate y necesaria emanación.

Pero por mas q. la justicia considerada ya como principio ya como sentimiento sea a su vez y en tesis general el ancla de salvación de los Estados y la égida de los Ciudadanos, sus resultados sin embargo serian escasos y casi de todo punto estériles a no haberla tratado al terreno de la aplicación convirtiéndola en una institución practica de q. recibe su ser y vida; institución q. personificada en los tribunales produce por medio de su combinada acción y ordenada movimiento abundantes y razonados frutos.

Despues de estas observaciones y partiendo de ellas como de unos verdaderos teoremas de la ciencia social y legislativa procedia al presente añadir algunas otras acerca de las dotes y circunstancias q. han de poseer los Jueces a fin de llenar cumplidamente ~~esta~~ ~~función~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~manera~~; ~~mas no siendo justo continuar~~

los actos de los a q. están llamados, mas  
no siendo justo continuar abusando por  
tanto tiempo de vuestra indulgente  
atención, desisto de semejante empeño,  
aunque sin renunciarlo, si en lo sucesivo  
se me presentare ocasión de volver a él.

Entre tanto y en conformidad a lo preve-  
nido en la pl. orden de 17 de ene de 1845  
pasare a exponer los trabajos ~~de~~ <sup>que</sup> con-  
tenidos como gubernativos de <sup>este</sup> durante  
el año anterior se han ocupado las Salas  
de justicia, la de Gobierno y la Aud. Plena.  
Pero antes de descender a cada uno de estos  
trabajos en particular no puedo dexar  
de hacer expresa mención del q. principal  
y como previo y preliminar ~~para la debida in-~~  
~~teligencia del Código penal~~ <sup>trivial</sup> o indis-  
pensable para la debida inteligencia del  
Código penal, las diferentes novedades y  
correcciones q. ya desde 1848 hasta <sup>la</sup> actual  
<sup>reforma</sup> se han venido introduciendo en él y en  
la ley provisional dictada para su ejecución.

Al atravesar este periodo de transición,  
hemos pasado <sup>señores</sup> por grandes y difíciles pruebas,  
la multiplicidad y determinación de las ~~de-~~  
~~feridas~~ correcciones, ~~de~~ de las adiciones y  
supresiones q. se mediaron, y la discordan-  
cia entre la antigua y ~~la~~ <sup>la</sup> nueva  
letra ~~del código~~ de diversos textos del Código,

complicaron de tal manera su apli-  
cacion y la hicieron, no sin riesgo del  
cierto, tan proliza y embarazosa, q<sup>ue</sup>  
solo a nuestro nunca desmentido celo  
y a nuestro amor al trabajo ha sido  
dado responder a semejantes prue-  
bas y superar tamaños obstaculos. El  
Gobierno de S. M. a quien no podia  
ocultarse su gravedad y trascendencia,  
se apresuro ha allanarlos por medio de  
la nueva edicion oficial reformada del  
Codigo. De esta suerte se nos ha puesto  
ya en un camino mas llano y despejado,  
y habiendo desaparecido hasta la un-  
meracion truncada, intercalada y anu-  
dada de sus disposiciones nos es ahora  
mas facil manejarlo y estudiarlo.  
Sin q<sup>ue</sup> por consecuencia de sus preceden-  
tes modificaciones y reformas reste  
~~esta~~ otra dificultad q<sup>ue</sup> la accidental y  
transitoria de haber de prestar una  
simultanea y doble atencion al anti-  
guo y nuevo Codigo, y que se alterna-  
tivamente por el uno o por el otro segun  
el tiempo en q<sup>ue</sup> se hubieren cometido  
los delitos pendientes ante de fallo,

y segun tambien q. sus respectivas  
sanciones penales fueren mas ó me-  
nos beneficiosas á los procesados.

Alentados vosotros con la benévola  
perspectiva q. de muy opejian las menciona-  
das reformas os dedicatis á plantearlas  
sin tregua ni descanso. Vuestros se esfuerzan  
se hallan abundantemente recompensados con  
las notables mejoras q. á su virtud y  
tanto en el forito como en distintos otros  
conceptos, ~~se han conseguido~~ <sup>ha conseguido</sup> nuestro  
Derecho penal. Estas incontestables me-  
joras justifican por si solas la necesidad  
y oportunidad de las correcciones adopta-  
das á fin de obtenerlas: correcciones  
q. nacidas ya casi en la ~~cuna~~ misma  
cuna del Código habran de seguirle  
aun durante su infancia.

La estabilidad enperio es seguramente  
uno de los caracteres distintivos de la ley.  
La sancion del tiempo robustece y santi-  
fica sus preceptos: y las variaciones ó  
enmiendas q. á poco de establecidos em-  
puerzan á sufrir los desautorizan quitan-  
doles todo el prestigio tanto respecto á los  
q. los han de ejecutar como á los q. los han de  
obedecer.

Por estos principios absolutos como  
todos los de su especie no pueden pasar  
de las ilusiones de la teoría a la re-  
alidad de la práctica sin el conveni-  
ente examen y correctivo. ~~Por~~  
~~que~~ ~~esta~~ tanto mas indispensable  
en el presente caso en q. se trata de  
una verdadera Codificación de la for-  
mación de un Cuerpo completo de dese-  
cho en q. han de entrar a la ~~vez~~  
vez las tradiciones, las costumbres,  
las ideas del siglo, las necesidades del  
actual orden político y social, y en q.  
para dar cabida a todos estos grandes  
intereses y apreciar y combinar oportu-  
namente y experimentalmente el valor de  
cada uno de ellos es preciso no sacrifi-  
car ni la verdad al tiempo ni el  
tiempo a la verdad.

Obras de esta naturaleza no se improvisan.  
Es necesario ensayarlas primero  
e ir las desarrollando circunspecta  
y progresivamente bajo un sistema  
de mejoras sucesivas. Solo así y viniendo

en su auxilio la experiencia es  
como sentadas sobre bases sólidas y seguras  
pueden aproximarse a la mayor per-  
feccion posible: y en este estado con-  
probador ya a posteriori sus buenos  
efectos es quando se debe reprimir y  
poner coto y medida a la inconsitan-  
cia y versatilitad legislativa, q<sup>ue</sup> si  
tolerable y aun conveniente hasta  
cierto punto para conducirnos a se-  
mejante estado y periodo de estabi-  
lidad y fixera, seria ya inutil y per-  
niciosa despues de haber llegado a el.

Las buenas leyes decia por tanto Plutar-  
co q<sup>ue</sup> eran obra del tiempo q<sup>ue</sup> las corrige  
y madura. NuestroCodigo de las Partidas q<sup>ue</sup>  
tantos documentos encierra de buen sen-  
tido y sabiduria ~~recomienda~~ ~~recomiendo~~  
recomiendo esta misma maxima // por q<sup>ue</sup>  
ninguna cosa, dice una de sus leyes, puede  
ser fecha en este mundo, que algun  
emendamiento no haya de aver. por ende  
si en ~~leyes~~ las leyes acaesciere alguna  
cosa que sea y puesta, que se debe

ley 17-  
46 10  
pidaja

enmendar, así de hacer en esta guisa.  
Si el Rey lo entendiere, primero q<sup>e</sup> haya  
su acuerdo con omes entendidos e sabi-  
dores de derecho, e q<sup>e</sup> caten bien quales  
son aquellas cosas q<sup>e</sup> se deben enmendar,  
e que esto lo haga con los mas omes  
buenos q<sup>e</sup> pudiese aver, e ~~de~~ de  
mas tierras, por q<sup>e</sup> sean muchos de  
un acuerdo. La manera el derecho  
buena cosa es y noble quanto mas acor-  
dado es y mas catado, tanto mejor es  
y mas firme. E quando de esta guisa  
fuere bien acordado, debe el Rey hacer  
saber por toda su tierra los yerro,  
q<sup>e</sup> ante avian las leyes en q<sup>e</sup> eran,  
e como tiene por derecho de las en-  
mendar; e esta es una de las maja-  
res maneras en q<sup>e</sup> se pueda enmendar.]]

Esta manera pues prescrita por la  
ley q<sup>e</sup> acabo de referir es precisante  
la q<sup>e</sup> se ha adoptado para enmendar y  
mejorar el código penal, y a cuya tarea  
llamados tambien vosotros como los

omes entendidos y sabidores de derecho de q<sup>e</sup> habla la propia ley, y en conformidad tambien a lo dispuesto en la de 19 de Marzo de 1848 habéis procurado desempeñarla elevando al Gobierno qu<sup>antas</sup> observaciones os ha dictado vuestro celo y sugerido la aplicacion practica y diaria de aquel.

Ademas de este interesante trabajo y entre otros de q<sup>e</sup> igualmente se ocupó la tud<sup>ia</sup> plena en el año anterior debo hacer ~~una~~ particular m<sup>en</sup>g<sup>ta</sup> ligera mención de algunos informes q<sup>e</sup> de orden del Gobierno ó de mandato del Sr. D. Pedro de Justicia fueron despachados, y eran relativos al 1.º al libro de acuerdos prevenido en el art.º 118 de las Ordenanzas con expresion de la clase de asuntos ó providencias q<sup>e</sup> se anotasen en el, del modo y forma q<sup>e</sup> se observase para la celebracion de dichos acuerdos y de las mejoras q<sup>e</sup> se creyesen necesarias ~~para~~ en este ramo especial del servicio = 2.º ~~de~~ la supresion de dias feriados y establecimiento de vacaciones periodicas =



3º á la práctica ó jurisprudencia se  
quida <sup>hacerse del</sup> respecto al párrafo 3º y último del  
art.º 72 del Reglamento Provisional, con  
las observaciones q. se en su favor se oprimen oportunas,  
~~en el párrafo concerniente á la admisión~~  
por quanto dicho párrafo concerniente á la admisión  
ó no admisión en sus respectivos  
casos, de los recursos de Repleta en nego-  
cios criminales, habia sido preterido  
en la subrogación q. del citado art.º 72  
se hizo por las disposiciones q. le fueron  
substituidas en el M. decreto de 4 de  
ene de 1838 = y 4º el relativo tambien  
al tiempo y estado en q. con arreglo  
á lo q. se ~~se~~ disponia en el decreto  
de 22 de ene de 1848 pasaban y deberian  
pasar los procesos con sus apuntes  
á los M. Ministros Poneentes á fin de cotejar  
los y anotar su conformidad.

Tambien la Sala de Gobierno en desempeño  
de las atribuciones q. le están conctidas, se  
ha dedicado con toda diligencia y esmero á la  
instrucción de multitud de Expedientes, ya  
para preparar sus <sup>decisiones</sup> ~~resoluciones~~, ya para con-  
sultar las mas convenientes al Gobierno de  
S. M., ya para responder con el debido timo y aci-

esto a las dudas y consultas q<sup>ue</sup> le han di-  
rigido diferentes Alcaldes, Jueces y Escribanos,  
e ya <sup>para</sup> promover la eficaz ejecución de ci-  
ertas determinaciones cuyo olvido seria  
tan contrario a los intereses de la justicia  
como perjudicial a los materiales del Estado  
y a fin de poner a salvo unos y otros, y  
a virtud de los conducentes circulares  
se veen cargo y expio a los Jueces y Escri-  
banos el mas ~~esmerado~~ exacto y esca-  
pudoso cumplimiento de quanto por la  
pl<sup>ta</sup> Instruccion de 23 de Mayo de 1845 y  
demas ordenes vigentes en la materia  
les esta respectivamente mandado sobre  
la inscripcion y registro en el Oficio de  
hipotecas de todos los documentos q<sup>ue</sup> to<sup>do</sup> pena  
de nulidad se hallan sujetos a este esen-  
cial e ineluctable requisito. Habien-  
doles echo y circulado ademas no menor  
terminantes advertencias acerca de  
los q<sup>ue</sup> igualmente deben llevar por  
su parte relativamente al modo y manera  
de formatinar y acreditar los reinte-  
gros del papel sellado en conformidad  
a lo q<sup>ue</sup> sobre el particular previenen  
las disposiciones del ramo.

Pero los trabajos q<sup>ue</sup> por su numero y calidad

deben ocupar el primer lugar, y en los q.  
principalmente se hace notar nuestra labo-  
riosidad son aquellos á q. incesantemente  
se han consagrado las Salas de justicia  
como propios de su peculiar y privativa  
institucion. De la ~~tabla~~ <sup>adjunta</sup> tabla  
demostrativa de los mismos, y sin contar  
los gubernativos-judiciales á cerca de al-  
gunos de los cuales acabo de hacer una  
breve reseña, aparece en resumen q. las  
referidas Salas despacharon definitivamente  
en el año precedente 158 pleitos, quedando  
para la vista en poder de los Relatores 11  
y pendientes de substanciacion 85

Consta así mismo q. fallaron en igual forma  
619 causas, de las que 605 con veos pre-  
sentes, y las 14 restantes con ausentes.  
Habiendo quedado una en el Relator para vista.  
~~ninguna queda alguna (ó las q. quedas en  
en poder de los Relatores para vista, con que  
y pendientes de substanciacion 49~~

Al propio <sup>tiempo</sup> q. las Salas de justicia desple-

gabar la mas esmerada sollicitud en preparar y conducir a su legal y definitiva resolucion todos todos estos negocios una vez sometidos a su inmediato y superior juicio, no omitian tampoco ninguno de quantos medios estan en la esfera de sus facultades, y con sujecion a las qe le concede el art. 59. del Reglamento provisional a fin de promover el curso de las causas pendientes aun en los Juzgados inferiores, haciendoles al efecto las oportunas prevenciones para su mejor y mas pronta expedicion y exerciendo sobre ellos una saludable y activa inspeccion y vigilancia. A la cual igualmente qe al sentimiento de sus deberes de qe se hallan posehidos los Jueces de 1.ª Inst.ª del Distrito se debe sin duda el satisfactorio estado qe en todo el presente la administracion de justicia.

No es menester merecido el testimonio, de qe tambien soi deudor y qe en esta solenne ocasion me complazco en dar al Ministerio Fiscal, a los Abogados de

este H. Colegio y á los Subalternos  
y dependientes del Tribunal por el  
cual es interesante anhelo con q. han  
~~privado~~ <sup>privado</sup> en el circuito de sus respec-  
tivos Cargos. pretendiendo así una efi-  
caz y <sup>franca</sup> cooperación en el ejercicio  
del nuestro.

Antes de concluir me resta aún un  
pequeño deber q. no puedo dejar de cum-  
plir, por más q. renueva nuestro justo  
dolor. Testigo del q. experimentasteis  
con la lamentable pérdida del q. en  
el año eno anterior y en este mismo  
día y reciente representaba el Ministe-  
rio Fiscal, y testigo del aprecio q.  
siempre os merecís como leal compa-  
ñero, como fiel amigo, como buen  
esposo y buen padre de familia, y  
como Magistrado digno y funcionario  
celoso en el desempeño de su grave  
Cargo; he creído por tanto S. es

Tan justo como conforme a nues-  
tros nobles y fraternales sentimi-  
entos q<sup>e</sup> debía en la presente solen-  
nidad consagrar a n<sup>ra</sup> ~~Grata~~ memo-  
ria un recuerdo de cordial afecto y  
un sincero tributo de respeto por  
las virtudes q<sup>e</sup> nos ha legado.

He dicho

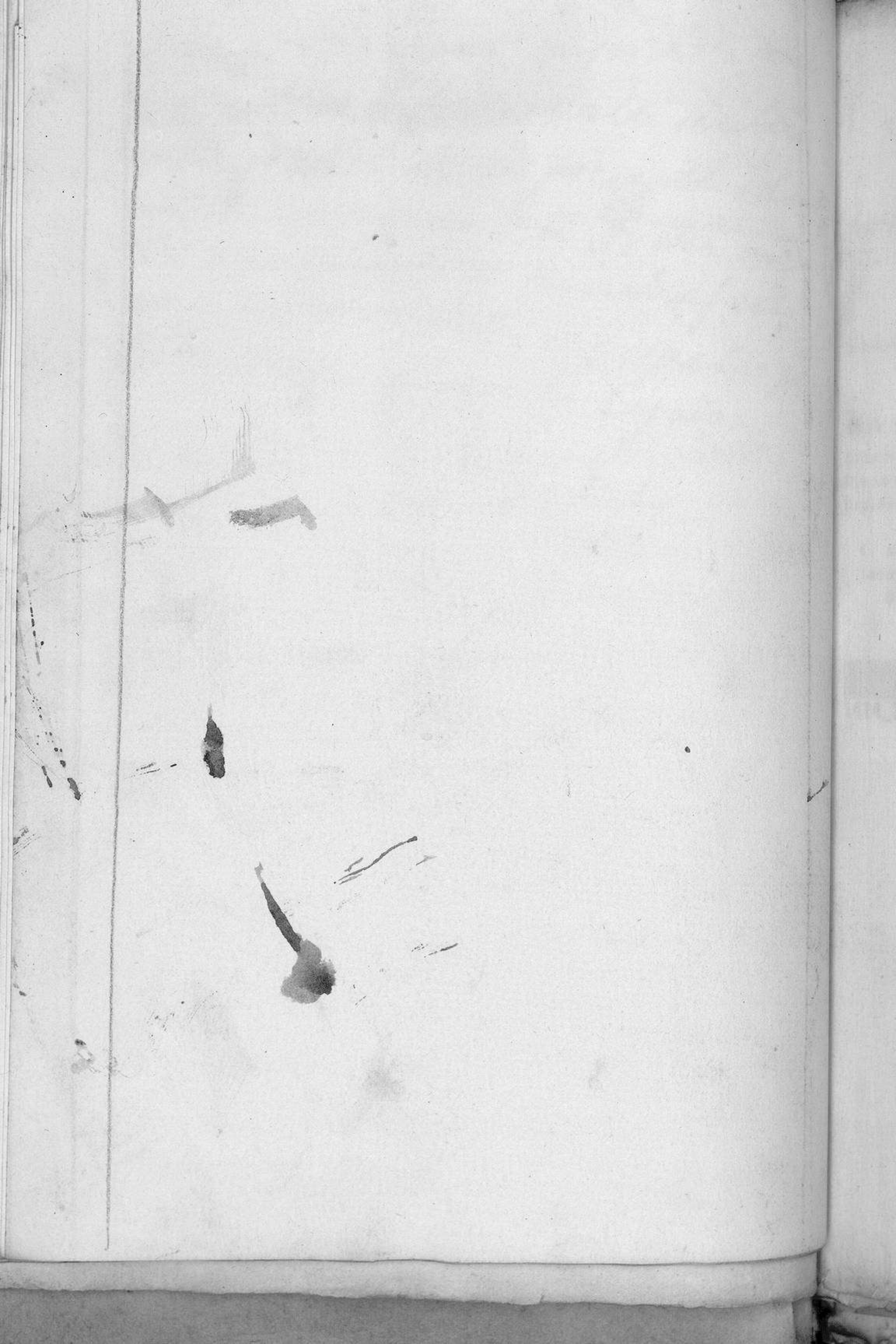
Queda abierto el Gral  
en el presente año de 1851  
y de de n<sup>ra</sup> ~~ma~~ y n<sup>ra</sup>  
acostumbrada bobberu  
a ocupar de sus tareas  
ordinarias

21.  
i.  
c  
no.  
y  
r

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







DECLARACION DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, se declara que el expediente de la referencia se encuentra en estado de tramitación y que no ha sido objeto de ninguna medida de archivo.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de Mayo de 1964.

